

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.501

Viernes 17 de Julio de 2026

Página 1 de 1

## Normas Generales

CVE 2838358

## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:  
"CONJUNTO HABITACIONAL AIRES DE LLACOLÉN"

## (Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260800170 de fecha 6 de julio de 2026, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Conjunto Habitacional Aires de Llacolén", cuyo proponente es Fundación Invisa.

El Proyecto se pretende localizar en la Región del Biobío, provincia de Concepción, comuna de Coronel, en un área destinada al desarrollo urbano, con acceso directo a la vialidad estructurante existente, incluyendo la Avenida Llacolén y la proximidad al By-Pass de la Ruta 160. Consiste en la construcción de 521 viviendas, las cuales permitirán albergar aproximadamente 2.084 habitantes, contando con 548 estacionamientos vehiculares. La ejecución del Proyecto se contempla en seis etapas constructivas secuenciales, cada una de las cuales integra la construcción de viviendas, vialidades internas, áreas verdes y espacios comunitarios, en una superficie total aproximada de 15,23 hectáreas.

El Proyecto se presenta como la ampliación de uno existente, que corresponde al proyecto Conjunto Habitacional Santa María de Lagunillas, que consideró la construcción de 298 viviendas en una superficie de 5,95 hectáreas, el cual obtuvo su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) pero perdió su vigencia al no acreditarse el inicio de ejecución dentro del plazo legal establecido, en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 y el artículo 73 del DS N° 40/2012.

En consecuencia, al considerar al proyecto existente para efectos de la evaluación ambiental como situación basal, el total del desarrollo inmobiliario corresponde a 819 viviendas en 21,28 hectáreas.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción, en horario de atención entre las 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes, así como también podrá acceder a ella a través del sitio web:

[https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/07/06/1783356000\\_2168980881](https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/07/06/1783356000_2168980881)

María Eliana Vega Fernández, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Biobío.